



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

**DECRETO DE 20 DE MARZO DE 2018, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, QUE HAN DE REGIR EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS A CELEBRAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON LOTES Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SIN LOTES.**

Expediente 135/2018/00049

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para *“realizar la ordenación de los procedimientos de contratación administrativa, así como la normalización de los documentos en la materia”*.

El Área de Gobierno de Economía y Hacienda, haciendo uso de esa atribución, ha considerado preciso modificar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares declarados de general aplicación mediante Decreto de 19 de octubre de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que han de regir en los contratos de servicios a celebrar por procedimiento abierto.

A través de esta modificación, se han adaptado los pliegos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toda vez que la entrada en vigor de esta Ley tuvo lugar el 9 de marzo de 2018, a los cuatro meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en su disposición adicional decimosexta, sin perjuicio de las excepciones previstas en la esta disposición.

La Dirección General de Contratación y Servicios, al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de su actividad contractual adaptada a la nueva ley, ha elaborado los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los contratos de servicios, a celebrar por los siguientes procedimientos:



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

- Contrato de servicios a celebrar por procedimiento abierto con lotes.
- Contrato de servicios a celebrar por procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes.

Los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Estos pliegos incluyen notas a pie de página. Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio y van dirigidas a informar fundamentalmente al órgano de contratación sobre la correcta elaboración de los mismos, sin que dichas notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Toda vez que la aprobación de los modelos tienen origen en su obligada adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entrada en vigor del presente Decreto se produce en la fecha de aprobación del mismo, sin perjuicio de que la tramitación de los expedientes de contratación desde el 9 de marzo de 2018, haya debido ajustarse a los términos de la LCSP y su régimen transitorio.

Todos los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares han sido informados favorablemente por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En virtud de lo expuesto, con el fin de agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3.4.2.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y vistos los informes favorables de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

## DISPONGO

**Primero.-** Declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los contratos de servicios que seguidamente se relacionan y cuyos textos se incorporan como Anexo al presente Decreto:

- Contrato de servicios a celebrar por procedimiento abierto con lotes.
- Contrato de servicios a celebrar por procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes.

**Segundo.-** Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid, en la ruta Ayre general>gestión municipal>contratación>modelos de documentos>pliegos de cláusulas administrativas, de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, los cuales quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas las referencias contenidas en los mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de normativa actualmente vigente, cuando sean modificadas por disposiciones posteriores.

**Tercero.-** La entrada en vigor de este Decreto se produce en la fecha de su aprobación, sin perjuicio de que la tramitación de los expedientes de contratación desde el 9 de marzo de 2018 haya debido ajustarse a los términos de la LCSP.

Así, los expedientes de contratación iniciados antes del 9 de marzo, proseguirán con su tramitación. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Madrid, 20 de marzo de 2018  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA

Jorge García Castaño